



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDR.

Ranrahirca, 12 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH.

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL, en sesión Extraordinaria N° 003-2019-MDR, de fecha 12 de abril de 2019, se Aprobó la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, como paso previo de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía. En cuyo artículo 6° considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;





Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



Que, mediante el Acuerdo de Concejo se Sesión Extraordinaria N° 001-2019-MDR., de fecha 15 de enero del 2019, se declaró en Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, por el plazo de 90 días calendarios, plazo en el que debían adoptarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica en base a las necesidades y objetivos institucionales.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2019-MDR., de fecha 12 de abril de 2019, y con la Dispensa de la Lectura del Acta y aprobación para ejecutar los acuerdos; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, como paso previo de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP); conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General y demás Unidades Orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobado con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Ranrahirca
[Firma]
Ing. **Antonio U. Vilón Machuco**
ALCALDE
DNI: 31663952



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

